Para despachos de oficio q.e no tiene.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL, OCHOCIENTOS Y TREINTA Y SEIS.

Y para que conste de este pedimento y de lo que se trata de quenta y concierto se acaba este a Junta, y lo firmaron sus Mer.s

Dn Pedro Mar.z Gil — Dn Alonso Antonio Carreño

Dn Jos.h de Lopez Garcia — Dn Ant.o Rodriguez Lozano — Dn Jos.h Lozano

Dn Santos de Luenca Fernandez Pinero — Dn Juan Carreño Muñoz

Ante mi
Jos.h Manuel Carreño Cuevas

En la Villa de Lebrija en tres dias del Mes de Mayo de Mill setecientos treinta y seis año, los señores D.n Pedro Martinez Gil, Alcalde ordinario de Vlo por su Mag.d en su nobleza, D.n Pedro Chico de Guzman, Alcalde gromizial, D.n Juan Lopez Garcia, D.n Santos de Luenca Fernandez Pinero, D.n Joseph Martinez Gil, y D.n Pedro Antonio Chico de Guzman, habiendo estado en uso el S.r D.n Alonso Antonio Carreño Procurador sindico desta Villa Regidores Juntos como Concejo Justicia y Regim.to desta Villa en su sala Capitular como lo an de uso y costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes y pertenecientes a ambas Mag.d y bien Comun desta Republica de cuyo zon los siguientes Bojfle gruno de Ordenanzas

cuanto